

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . . | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción. . . . .  | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción. . . . .   | 1,00    |
| Idem particulares: línea o fracción. . . . .  | 2,00    |

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de las líneas del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia que si dejasen de hacerlo se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 27 de junio próximo, a las once de la mañana, para llevar a efecto dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía. Madrid, 24 de mayo de 1933.—M. Joven.

(Núm. 1.756) (O.—472)

## Diputación Provincial de Madrid

Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico Oftalmólogo con destino a esta Beneficencia

Por el presente se hace saber a los opositores a la mencionada plaza, que el jueves, día 1, del próximo mes de junio, habrán de personarse en el Salón de actos del Hospital Provincial (calle de Santa Isabel, 52), a las siete de su tarde, ante el Tribunal, para la exposición a los señores opositores del programa correspondiente.

Asimismo se les advierte que a partir de la fecha, todos cuantos anuncios se relacionen con estas oposiciones aparecerán en el tablón de anuncios del referido Hospital, el día anterior al del ejercicio correspondiente.

Madrid, 25 de mayo de 1933.—El Presidente, Fernando Coca (rubricado).

Don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Juez de primera instancia e

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

### PROVINCIA DE MADRID

### PRIMERA QUINCENA DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

| ENFERMEDAD            | PARTIDO                           | MUNICIPIO                 | ESPECIE         | ANIMALES                                  |   |                  |                                 |                          |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------------|---|---|------------------|---------------------------------|--------------------------|
|                       |                                   |                           |                 | Enfermos de la quincena anterior. . . . . | Invasiones en la presente quincena. . . . . | Curados. . . . . | Muertos o sacrificados. . . . . | Quedan enfermos. . . . . |
| Rabia. . . . .        | San Lorenzo del Escorial. . . . . | El Escorial. . . . .      | Canina. . . . . | »   | 1   | »                | 1                               | »                        |
| Idem. . . . .         | Getafe. . . . .                   | Carabanchel Bajo. . . . . | Canina. . . . . | »   | 1   | »                | 1                               | »                        |
| Perineumonía. . . . . | Idem. . . . .                     | Idem. . . . .             | Bovina. . . . . | »   | 1   | »                | 1                               | »                        |
| Idem. . . . .         | Madrid. . . . .                   | Madrid. . . . .           | Idem. . . . .   | »   | 6   | 2                | »                               | 4                        |
| Agalaxia. . . . .     | Navalcarnero. . . . .             | Quijorna. . . . .         | Ovina. . . . .  | 1   | 4   | »                | »                               | 4                        |

El Inspector provincial Veterinario, Martín Ciga.

instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 23 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de abril último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, 0,493 pesetas.

Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,186.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0,396.

Litro de aceite, 1,94.

Idem de petróleo, 1,31.

Kilogramo de carbón, 0,258.

Idem de leña, 0,10.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a 24 de mayo de 1933.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: El Presidente, R. Salazar Alonso.

(Núm. 1.765)

## Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Eduardo Alvarez Herrero, Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa,

Hago saber: Que por el mozo que a continuación se indica, se ha solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de madre abandonada por su marido y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario acreditar en el citado expediente que se instruye la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, del ausente que a continuación se expresa, por el presente requiero a todas las autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del desaparecido, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, haciendo constar que el individuo a que este edicto se refiere es Gil Carmona Flórez, natural de Villarejo del Valle (Avila), de unos cuarenta años de edad, casado con doña Toribia Muñoz, padre del mozo del actual reemplazo número 163, Pedro Carmona Muñoz.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Teniente Alcalde, Eduardo Alvarez Herrero.

## Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de los señores que más adelante se mencionan, solicitando el Subsidio a familias numerosas en concepto de funcionarios:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de junio de 1926, y que han sido solicitados durante el año 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de diciembre próximo pasado, se otorgue a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios con derecho a matrículas gratuitas en todos los Establecimientos de enseñanza oficial y al de satisfacer cédula personal de décimosexta clase de la tarifa primera.

365. Don Pedro Megías Rodríguez, Maestro nacional, Grupo escolar Jaime Vera, Madrid.

395. Don José Sáinz Pelegrin, Oficial de Telégrafos, Gabinete Telegráfico del Ministerio de Hacienda, Madrid.

396. Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería retirado, calle de Sevilla, 16, Madrid.

398. Don Ramón Orozco Hidalgo,

Ingeniero de primera del Catastro, Madrid.

402. Don Luis Corvera Jácome, Capitán de navío, Madrid, calle de Narváez, 6.

403. Don Luis de Ramos Mosquera, Comandante de Infantería, Madrid.

416. Don Severiano Vega de Seoane, Ingeniero de Minas, Profesor de la Escuela especial de Ingenieros de Minas.

432. Don Juan A. Gómez López, Profesor de Solfeo en el Colegio de Ciegos de Santa Catalina (Madrid).

445. Don Francisco Díaz de Arcaja, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de la Presidencia del Consejo.

449. Doña Amparo Rives Nogueiras, calle Núñez de Arce, 15, Madrid.

452. Don Antonio Muguero Muguero, General de la Primera División Orgánica de Madrid.

454. Don Aniceto Gerardo Sánchez de la Paz, Oficial primero de Correos, Administración principal de Madrid.

456. Don Miguel Rivas de Pina Vivis, Teniente coronel de Artillería, segunda Inspección general del Ejército, Madrid.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid, 27 de abril de 1933.

F. LARGO CABALLERO

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan solicitando el Subsidio a las familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre próximo pasado, se otorguen a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, con derecho al prorrateo de la cantidad de 732,500 pesetas, consignadas en el capítulo IV, artículo 5.º, concepto «Subsidio a las familias numerosas», del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de diciembre último.

*Provincia de Madrid*

Josefa Leonte Sánchez, Vallecas, banchel Bajo, carretera de Toledo. Bernardina Mirón Pascual, Caraferrín y Galán.

Eduardo Muñoz Martín, Torres de la Alameda (Madrid).

Isabel Piña García, capital, Dulcinea, 50.

Vicente Muñoz Serrano, capital, Delicias, 28.

Dominica Hueto Gil, capital, Julián Marín, 7.

Constantino Rodríguez Saá, Chamartín de la Rosa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid, 27 de abril de 1933.

F. LARGO CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Madrid, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Núm. 335) (Gaceta del 25)

**LEA USTED**  
**OPOSICIONES**  
**VACANTES Y CONCURSOS DE**  
**TODA ESPAÑA**

**Providencias judiciales**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala en la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil, de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos sobre reducción de alimentos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo se transcribirán a continuación, siendo en ellos parte don Julio Caballero López y doña María González Griñán.

**Sentencia número 152**

En la villa de Madrid, a 12 de abril de 1933.—Vistos los autos incidentales de divorcio seguidos por el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, y que han pendido en apelación ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, seguidos por don Julio Caballero López, con doña María González Griñán, representada por el Procurador don Federico Abarrátegui, y defendido por el Letrado don Antonio Vidal y Moya, con doña María González Griñán, representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, sobre reducción de alimentos.

**Fallamos**

Que revocando la sentencia apelada dictada por el Juzgado número 21 de los de esta capital, debemos declarar y declaramos que la cifra que el actor ha de entregar a su esposa en concepto de alimentos es la quinta parte de la que él perciba de hecho, y por tanto queda reducida de acuerdo con los tipos legales a 116,25 pesetas, habida cuenta que el haber líquido inicial se eleva a 581,25 pesetas. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en estrados, y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la incomparecencia en esta instancia de la demandante doña María González Griñán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndz Novoa, Pdro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Arias Vila, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», por lo que respecta al litigante no comparecido doña María González Griñán, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 1.592) (C.—275)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Es-

pinosa, y en autos seguidos por doña Carmen Sánchez y Sánchez, con don Juan Gil Barba y Sánchez y el ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia número 58**

Señores de Sala segunda: don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 14 de febrero de 1933.—Vistos los autos que ante Nos pendien, promovidos por doña Carmen Sánchez y Sánchez, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis de Santiago y defendida por el Letrado don Manuel Rosell, contra su esposo don Juan Gil Barba y Sánchez, que no ha comparecido, por lo que se entienden las diligencias al mismo concernientes con los estrados del Tribunal, en cuyos autos es parte el ministerio fiscal, sobre divorcio.

**Fallamos**

Que debemos decretar y decretamos el divorcio con todas sus consecuencias legales de los cónyuges don Juan Gil Barba Sánchez y doña Carmen Sánchez y Sánchez, y consiguientemente disuelto el matrimonio por ellos contraído el día 30 de diciembre de 1925. Declaramos culpable al marido, señor Gil, a quien imponemos la obligación de pagar las costas de este pleito. Mandamos que la hija del matrimonio quede en poder y bajo la potestad de la madre, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que al padre correspondan conforme a los artículos 20 y 14 de la ley de divorcio, con sus concordancias. Cuando se ejecute esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la precitada ley. Si dentro de tercero día no se solicitare la notificación personal de esta sentencia al demandado rebelde, hágase la notificación en los términos que manda el artículo 769 y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los correspondientes edictos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, Miguel Torres, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia que por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núms. 804 y 1.623) (C.—261)

Don Elías Herrero Sanz, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Esteban Horcajada Castellanos, con doña María Sánchez Fernández y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

Autos de don Esteban Horcajada Castellanos, con doña María Sánchez Fernández y el Fiscal, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: Don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 18 de abril de 1933. Vistos los autos que ante Nos pendien, remitidos por el Juez de primera instancia número 17 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Esteban Horcajada Castellanos, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y defendido por el Letrado don Emilio Martínez de Lecea; y de la otra, como demandado, doña María Sánchez y Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal,

*Fallamos*

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de don Esteban Horcajada Castellanos y doña María Sánchez Fernández, con declaración de culpabilidad de la mujer, a la que se condena en las costas de este juicio. Queden en poder del marido los hijos menores del matrimonio, y a su tiempo, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio citada, de 2 de marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada doña María Sánchez y Fernández, además de notificarse en estrados, se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la ley, de no solicitarse notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 18 de abril de 1933.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núms. 1.485 y 1.658) (C.—260)

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por Sucesores de José Fernández, S. en C., contra don Julián Esquivias Moreno, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de ocho mil pesetas en que ha sido tasado,

Un autocamión marca «Autocar», modelo A. D., chasis número 316-4.375, que tiene motor de seis cilindros, número 161.285, de potencia nominal 26 ca-

ballos, y la matrícula de Cuenca número 1.090.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Cruz García

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado)

(A.—1.360)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### Cédula de notificación y citación

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Alvarez Fernández, sobre reclamación de un préstamo de cuatrocientas diez mil pesetas, garantizado con hipoteca, sobre una casa en esta capital, General Pardiñas, número dieciocho, de la que son dueños actualmente doña Carlota Igartua y Hernández de Santa Cruz, don José y don Miguel Igartua Eguiazu, por la presente se cita a los últimos y notifica que para la subasta de dicho inmueble se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que si les conviniera puedan pedir la suspensión de aquélla, previo el pago al acreedor ejecutante de su débito.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante a ser desconocido el domicilio de los copropietarios del inmueble don José y don Miguel de Igartua Eguiazu, expido la presente, que firmo con el visto bueno de su señoría en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—1.362)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Emilia Moreno Fuente, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, contra don Rafael de la Haza Barberán, sobre procedimiento judicial su-

mario para la efectividad de un préstamo de diez mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura objeto del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Un hotel compuesto de dos plantas y en parte de sótano habitable, edificado sobre una parcela de terreno sita en esta capital y su calle de Hermosilla, número ciento veintinueve provisional, que linda: por su frente o fachada principal, en línea de cinco metros ochenta centímetros, con dicha calle de Hermosilla; por su derecha entrando, en línea de veintidós metros treinta centímetros, con resto del solar del que se segregó el que se describe; por la izquierda, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, con hotel de don Calixto Alvarez Acevedo; y por el fondo, en línea de cinco metros ochenta centímetros, con terreno del señor Marqués de Zafra.

Comprenden las expresadas líneas una superficie de ciento veintisiete metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos treinta y nueve pies setenta y cinco décimos de pie, también cuadrados.

De esta superficie corresponden cuarenta metros sesenta decímetros, o sean quinientos veintidós pies cuarenta y dos décimos de pie, a la parte edificada, y el resto se destina a jardín del hotel en la parte anterior y posterior del mismo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones

o Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
José Minguéz

(A.—1.358)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza doña Angela Basabe León, con establecimiento comercial de papelería y objetos de escritorio, sito en la calle de Preciados, número diecisiete, y plaza de la Encarnación, número dos, titulados «Casa Gaisse», se hace saber que por auto dictado en el día de hoy en dicho expediente, se ha declarado en tal estado de suspensión de pagos a la expresada doña Angela Basabe León, y que por ser su activo inferior en sesenta y seis mil novecientas veinticuatro pesetas cincuenta y siete céntimos a su pasivo, se ha conceptuado de definitiva su insolvencia, por lo que se ha concedido a dicha señora un plazo de quince días, para que ella o persona en su nombre, consigne o afiance a satisfacción del Juzgado expresada diferencia entre el activo y pasivo.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,  
Jerónimo Alvarez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.357)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue doña Soledad López Casado, contra doña María Leonor y doña María Teresa Fernández Moreno, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, de la siguiente

##### Finca

Una casa en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle del Topete, demarcada antes con el número veintitrés y hoy con el veintisiete, distrito hipotecario de Colmenar Viejo; linda por su frente, o sea al Norte, con dicha calle de Topete, en longitud de nueve metros, y por el Este o medianería izquierda, con longitud de veintitrés metros; Sur o testero, en línea de nueve metros y Oeste o derecha, en longitud de veintitrés metros, con resto del terreno de que se segregó el de esta finca, que quedó de la propiedad del señor Marqués de Muñiz.

Tiene la figura de rectángulo y encierra una superficie plana y horizontal de doscientos siete metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos sesenta y seis pies dieciséis centésimos, también cuadrados.

Consta de planta baja, con varias habitaciones destinadas a vivienda, y en el tercero, un cobertizo para taller.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil seiscientos cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ldo. Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle

(A.—1.359)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Luis Alvarez Fernández, sobre reclamación de un préstamo de cuatrocientas diez mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, la finca hipotecada, consistente en:

Casa en la calle del General Pardiñas, número dieciocho, de esta capital, que consta de dos cuerpos: uno exterior, compuesto de semisótano, seis plantas o pisos y ático; y otro interior, compuesto de nueve plantas y patio; comprende una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados, y linda por su frente, calle del General Pardiñas; derecha entrando, con resto del solar de que se segregó; por la izquierda, con la casa número veinte de la misma calle; y por el fondo o testero, con solar de doña Carmen López.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de junio próximo, a las doce, y habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

El tipo de la subasta será el de ochocientas veinte mil pesetas, fijadas por las partes contratantes al efecto en la escritura de préstamo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los lici-

tadores el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la repetida cantidad.

#### Cuarta

La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al mismo.

#### Quinta

Los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del refrendatario, con los cuales habrán de conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

#### Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—1.363)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, Secretaría del que autoriza, en expediente promovido por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de don José Agustín Severiano Curbera Fernández, hijo legítimo de don José Curbera y doña Epifania Fernández, mayor de edad, casado, del comercio, vecino y natural de Vigo (Pontevedra), se ha acordado que la solicitud deducida para que el referido señor cambie el nombre de José A. Curbera Fernández por el de José R. Curbera Fernández, pudiendo seguir firmando J. Curbera, como actualmente viene haciendo y es conocido en el círculo de sus negocios y de sus relaciones sociales, y en la extraordinaria esfera a que llegan sus actividades como propietario de establecimientos de fábrica de conservas alimenticias y de salazón, de envases de hoja de lata, de estaño, de construcciones navales, serrería mecánica y otros, se publique dicha solicitud por extracto sustancial en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Pontevedra, pueblo de la naturaleza y domicilio del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación en dichos periódicos oficiales.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
M. G. Patos

(A.—1.364)

### CHINCHÓN

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez interino de primera instancia de este partido, en el expediente que se tramita en este Juzgado, para la provisión de la vacante de Secretario en propiedad del municipal de Valdaraçete, se cita por medio de la presente al concursante don Jesús González Ovies, vecino de Avilés, calle de Rui-Pérez, 14, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, a fin de ratificarse en el escrito renunciando a dicho cargo, para el que fué nombrado por la Superioridad, bajo apercibimiento, si no comparece, de tenerle desde luego por renunciado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Chinchón, a 18 de mayo de 1933.—El Secretario, Patricio González.

(Núm. 1.708)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 9

Alcázar Sanz (Aurelio), hijo de Amalio y de Regina, de veintiocho años, soltero, chofer, natural de Ocaña, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 22, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de que cumpla la pena impuesta en el sumario que contra el mismo se siguió por estafa, bajo el número 693 de 1931, cuya comparecencia habrá de verificar dentro del término de diez días.

(Núm. 1.752) (B.—1.113)

### Secciones móviles de Veterinaria

#### Ganado desecho

El próximo 31, a las doce horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de una yegua y dos caballos en el Cuartel de San Francisco, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

(O.—470)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia del obrero Estanislao Teruel Mansilla, contra don Enrique Gómez Comas, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

#### Providencia

Juez señor Vivanco.—Madrid, 24 de mayo de 1933.—Dada cuenta; la comunicación y ejemplar del BOLETÍN OFICIAL que anteceden, únanse al

juicio de su referencia, y proveyendo a lo solicitado por el demandante Estanislao Teruel Mansillo, en su escrito de 8 del actual: se ha por preparado por el mismo en tiempo y forma recurso de casación por infracción de ley contra la sentencia dictada en los presentes autos, y en su virtud remítanse originales con atenta comunicación al Tribunal Supremo, previa citación y emplazamiento de las partes, a fin de que comparezcan ante dicho Tribunal a hacer uso de su derecho dentro del término de cuarenta días; y mediante el estado de rebeldía en que se encuentra el demandado don Enrique Gómez Comas, notifíquesele este proveído en los estrados del Tribunal, y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL, citándole y emplazándole al propio tiempo a los fines acordados.—Lo manda y firma su señoría; certifico, Vivanco.—Ante mí, P. H., Rafael Soler. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento en legal forma al demandado don Enrique Gómez Comas, mediante el estado de rebeldía en que se encuentra, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.767) (I.—108)

## BOLSA

#### COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 67,25.  
4 por 100 Amortizable 1928, 85,00.  
5 por 100 ídem 1920, 91,00.  
5 por 100 ídem 1926, 99,25.  
5 por 100 ídem 1927, 100,00.  
5 por 100 ídem 1929, 99,25.  
5 por 100 ídem 1928, 88,75.  
Bonos oro, 198,75.  
Banco de España, 530,00.  
MONEDAS  
Libras, 39,85.  
Francos, 46,25.  
Dólares, 10,15.  
Marcos, 2,775.

### JURADO MIXTO DE TRABAJO RURAL DE NAVALCARNERO

#### Anuncio

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados mixtos de Trabajo, se hace público que por este organismo han sido aprobadas las bases de trabajo que han de regir los de la próxima recolección en las villas de Navalcarnero, Guadarrama, El Alamo y Villanueva de Perales.

Navalcarnero, 20 de mayo de 1933.  
El Secretario,  
Vicente Cerdán

V.º B.º

El Presidente,  
Luis Ortiz de Rozas

(O.—473)

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 11 de mayo de 1932, con los números 299.388 de entrada y 128.684 de registro correspondiente al depósito constituido por la Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault, en garantía de sumi-

nistro de seis auto-ambulancias sanitarias, importante 15.000 pesetas, en Deuda Villa de Madrid, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de mayo de 1933.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—1.361)

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CHAMARTÍN DE LA ROSA

#### (Conclusión)

Sección 9.ª: Suplente, don Manuel Morán Muñoz, 33, comerciante, Ceuta, 27.

Sección 10: Presidente propietario, don Pedro Alonso Mateo, 37, maestro, A. Libertad, 83.

Sección 11: Presidente propietario, don Francisco Alegre Igarra, 29, jornalero, María Luisa, 26.

#### DISTRITO DE TETUAN

Sección 2.ª: Presidente propietario, don Justo Abadía Asín, 31, jornalero, Madrid, 16.

Suplente, don Santiago Sequeros Díez, 45, retirado, Chamartín, 10.

Sección 7.ª: Presidente propietario, don Manuel Domínguez Carranza, 49, retirado, M. Unamuno, 3.

#### DISTRITO DE LA HUERTA DEL OBISPO

Sección 3.ª: Suplente, don Antonio Vázquez Martín, 30, jornalero, Bellver, 30.

Sección 6.ª: Presidente propietario, don Pedro Alonso Pérez, 34, jornalero, M. Isabel, 39.

Sección 7.ª: Suplente, don Juliano Villaverde Meliba, 30, jornalero, paseo Dirección, 1.

Acto seguido se acuerda por la Junta que por los Alguaciles del Ayuntamiento de esta villa se haga entrega a los señores anteriormente designados de las oportunas credenciales que justifiquen tales nombramientos, haciéndoles saber los cargos para que han sido designados, por concurrir en ellos las circunstancias que exige la ley Electoral. Y en prueba de cuanto antecede se extiende la presente, que después de leída y aprobada firman su señoría y concurrentes, de que certifico. César Donoso, José Agustín, Segundo Meneses, Narciso López, Miguel Mas, Dr. Manuel Rosende (todos rubricados).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Chamartín de la Rosa, a 29 de abril de 1933.—Dr. Manuel Rosende.—Visto bueno: El Presidente, César Donoso.

(Núm. 1.706)

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 532 12